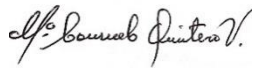


CONSTANCIA: Marzo 22 de 2024. A Despacho de la señora Juez, informándole que se encuentra surtido el emplazamiento a la demandada MARÍA AIDA REYES GARCÍA, (29-02-2024 al 20-03-2024) sin que dentro del mismo se presentara al proceso.

Rad. 2023-00362 (VS. Exoneración Alimentos)



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, abril primero (1º.) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO 2023 - 00362 00

Surtido el emplazamiento a la demandada MARÍA AIDA REYES GARCÍA sin manifestación alguna, se procede de conformidad con el artículo 108-7 del Código General del Proceso, esto es, a designar Curador Ad-litem para que la represente en el presente proceso.

Para el propósito anterior, se nombra al abogado Dr. ANDRÉS FELIPE QUINTERO VALENCIA CC. 1.053.766.623 – TP. 231.587, a quien se le enviará la comunicación a su correo electrónico, quintero.valencia@icloud.com. Una vez recibida su aceptación se le posesionará y se le notificará para que siga representando a la accionada María Ayda Reyes García en este asunto, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos, para los fines que estime pertinentes (contestación, etc.).

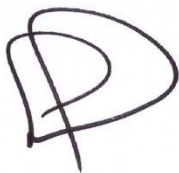
NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 053 el 02 de abril de 2024.



LUZ MARINA YEPES CHISCO
Secretaria